



**CONCURSO DE APOYO FINANCIERO PARA LA CONCLUSIÓN DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN DE TESIS DE ESPECIALIDAD, MAESTRÍA O DE DOCTORADO QUE SE LLEVAN A CABO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCATORIA 2020**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 fracción XXIV de la Ley del Seguro Social vigente; el artículo 27 de la Ley de Ciencia y Tecnología vigente; artículos 9 a 14 de la Ley de la Propiedad Industrial vigente; artículo 163 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud vigente; artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; el Contrato de Fideicomiso para la Constitución y Administración del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud"; las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud" y el Acuerdo del Comité Técnico del Fondo de Investigación en Salud con **número: CTFIS/IORD/015/2020**

La Dirección de Prestaciones Médicas, a través de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud y de la Coordinación de Investigación en Salud, convoca:

- al **personal de salud con plaza de base, confianza o por estatuto A**, en Unidades de Atención Médica o en los Centros y Unidades de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social, **que estén inscritos (como alumnos) en cursos de maestría o doctorado del área de Ciencias de la Salud** incluidos en el Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), y
- al **personal de salud institucional o investigadores de tiempo completo con calificación curricular vigente, que sean tutores de tesis de alumnos de especialidad médica,**

~~○~~ a concursar por la obtención de apoyo financiero para desarrollar un protocolo de investigación en salud relacionado a la obtención de un grado de especialidad médica, maestría o doctorado en el área de Ciencias de la Salud.





## 1. BASES

### 1.1. Consideraciones Generales

**1.1.1.** Los protocolos de investigación con los que se concursará deberán corresponder a la tesis de especialidad médica, maestría o doctorado y **mostrar avances de al menos 50 por ciento.**

**1.1.2.** Los protocolos de investigación deberán contar con aprobación y número de registro institucional del Comité Local de Investigación en Salud (CLIS) correspondiente o del Comité Nacional de Investigación Científica (CNIC), de acuerdo a las disposiciones institucionales vigentes (Procedimientos 2810-003-002 y 2800-003-004, disponibles en <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/normatividad/institucional>). En caso procedente deberán contar con autorización de enmienda y/o reaprobación anual. **No se aceptarán protocolos de investigación en proceso de registro.**

**1.1.3.** Los participantes debieron haber otorgado crédito al Instituto Mexicano del Seguro Social en las publicaciones que deriven de protocolos con apoyo financiero institucional y de su trayectoria profesional Institucional en los últimos 5 años. Esta información deberá estar fundamentada en los datos curriculares de su perfil en SIRELCIS y/o de su última evaluación curricular.

**1.1.4.** En el caso de los protocolos que corresponden a **tesis de alumnos de especialidad médica**, el alumno deberá estar a dos años de concluir la residencia.

**1.1.5.** Sólo se considerarán las propuestas que cumplan con todos los requisitos que se describen en esta Convocatoria.

### 1.2 Categorías para participar

**1.2.1. Tesis de Especialidad Médica**, se otorgará un apoyo único para un protocolo de investigación con un monto máximo de **\$180,000.00** (ciento ochenta mil pesos 00/M.N.). El apoyo se entregará a través del tutor.

**1.2.2. Tesis de Maestría**, se otorgará un apoyo único para un protocolo de investigación con un monto máximo de **\$200,000.00** (doscientos mil pesos 00/M.N.). El apoyo se entregará al alumno acreditado.



**1.2.3. Tesis de Doctorado**, se otorgará un apoyo único para un protocolo de investigación con un monto máximo de **\$350,000.00** (trescientos cincuenta mil pesos 00/M.N.). El apoyo se entregará al alumno acreditado.

### 1.3. Temas Prioritarios de Investigación en Salud

Las propuestas deberán corresponder a alguno de los siguientes **temas prioritarios** de atención a la salud del IMSS, tanto en sus aspectos clínicos, como en calidad de la atención, prevención y en la innovación u organización de los servicios de salud:

1. Enfermedades cardiovasculares y circulatorias
2. Diabetes mellitus
3. Traumatología y ortopedia
4. Neoplasias malignas
5. Enfermedades de los órganos de los sentidos
6. Enfermedades digestivas
7. Enfermedades respiratorias crónicas
8. Salud reproductiva, condiciones neonatales y anomalías congénitas
9. Desórdenes mentales y de comportamiento
10. Condiciones neurológicas
11. Prevención
12. Enfermedades infecciosas con comportamiento epidémico

### 1.4. Restricciones para participar

**1.4.1.** No podrán participar los tutores de especialidades médicas ni las alumnas o alumnos de los cursos de maestría y doctorado en Ciencias de la Salud que, siendo beneficiados en convocatorias institucionales a partir del año 2005, omitieron la presentación de informes técnicos o financieros de protocolos de investigación en salud con financiamiento institucional.

**1.4.2.** El personal de salud institucional o investigadores de tiempo completo con calificación curricular vigente, que sean tutores de tesis de alumnos de Especialidad Médica, podrán participar con la tesis de un solo alumno.

**1.4.3.** Cada alumna o alumno de los cursos de maestría y doctorado en Ciencias de la Salud, podrá participar en la presente Convocatoria como responsable sólo del protocolo de investigación que corresponde a su tesis.





**1.4.4.** No podrá participar Personal Directivo o Normativo de la Dirección de Prestaciones Médicas.

**1.4.5.** No podrán participar los tutores de alumnos de especialidad médica, sin calificación curricular institucional vigente.

**1.4.6.** No podrán participar las alumnas o alumnos de los cursos de maestría y doctorado en Ciencias de la Salud, que estén contratados en el IMSS como investigadores de tiempo completo y no cuenten con calificación curricular institucional vigente.

**1.4.7.** No podrán participar los tutores de alumnos de especialidad médica, las alumnas, y alumnos de los cursos de maestría y doctorado en Ciencias de la Salud que, perteneciendo al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), no hayan declarado su adscripción institucional en el IMSS. Esta información será cotejada con el padrón de beneficiarios del SNI que publica el CONACyT.

**1.4.8.** No podrán participar las propuestas que estén recibiendo recursos institucionales de otras Convocatorias. En caso de estar recibiendo recursos extra institucionales el solicitante deberá especificar cómo ejercerá ambos financiamientos.

## 2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

**2.1.** Ser personal que labora en el área de la salud con plaza de base, de confianza o estatuto A, adscrito en Unidades de Atención Médica del IMSS con o sin calificación curricular institucional, o con plaza de confianza como Investigador de Tiempo Completo adscrito en los Centros y Unidades de Investigación en Salud del IMSS, con calificación curricular vigente.

**2.2.** Los participantes de las categorías mencionadas deberán estar inscritos como alumnas o alumnos regulares en cursos de especialidad médica, maestría o doctorado en Ciencias de la Salud incluidos en el PNPC de CONACyT.

**2.3.** El tutor de alumno de especialidad médica, la alumna o alumno de los cursos de maestría y doctorado en Ciencias de la Salud que participe, deberá verificar que los siguientes documentos estén digitalizados, disponibles y actualizados en el Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS). La verificación les exime de enviar estos documentos:



- a) **Dictamen de aprobación del CLIS o del CNIC** en el que se identifique como responsable del protocolo al participante que solicita el apoyo financiero, así como el número de registro institucional y el título del protocolo de investigación
- b) **Autorización de la enmienda** en caso de que la propuesta original de investigación se haya modificado en su contenido o colaboradoras (es).
- c) **Dictamen de reaprobación anual** emitido por el Comité de Ética en Investigación en Salud del CNIC o del CEI, según corresponda; para el caso de protocolos cuyo registro de inicial se hubiera emitido hace más de un año.
- d) **Protocolo de investigación** con todos sus anexos, como fue autorizado de acuerdo con las disposiciones institucionales vigentes (Procedimientos 2810-003-002 y 2800-003-004).
- e) **Resumen estructurado.**
- f) **Carta de Consentimiento Informado.**
- g) **Anexos pertinentes.**
- h) En caso aplicable, **informe de evaluación curricular** de la Investigadora o investigador participante, que deberá estar vigente al menos hasta la fecha de emisión de los resultados de esta Convocatoria.

2.4. Las y los participantes deberán **completar o agregar** los siguientes documentos, completos y legibles en formato Word o PDF, en la dirección electrónica <http://sirelcis.imss.gob.mx/> ingresando con su clave de usuario y contraseña; en el menú de TAREAS COMO INVESTIGADOR y dentro de éste en la opción FINANCIAMIENTO FIS.

#### COMPLETAR

- a) **Solicitud electrónica** de apoyo financiero, correctamente completada y sin omisiones, en la sección correspondiente a esta convocatoria, en la página electrónica de SIRELCIS, con la información personal necesaria para en su momento, formalizar el apoyo: domicilio, teléfono e información curricular actualizada, número de cédula profesional.
- b) En la sección de **desglose financiero de la solicitud electrónica** se debe agregar la descripción **detallada** de todos los bienes y servicios específicos por rubro, en los que se



propone aplicar el financiamiento, indicando los montos de gasto corriente y gasto de inversión, considerando que los gastos de "Difusión de resultados de Investigación" **no deberán de exceder el 10%** del presupuesto total, de acuerdo al catálogo de clasificación de gasto que se describe en el "Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico a protocolos de investigación en salud que reciban apoyo financiero institucional 2810-003-004", mismo que se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/normatividad/institucional>. **El apoyo financiero no podrá utilizarse para la suscripción a publicaciones periódicas, para la inscripción a eventos académicos, ni para gastos de transportación u hospedaje.**

- c) En el caso de participantes sin calificación curricular institucional, deberán **actualizar su perfil en el SIRELCIS** incluyendo su productividad científica.

#### AGREGAR

d) **Carta solicitud** para participar bajo los términos de esta convocatoria, en la que se identifique el título del protocolo de investigación, número de registro, el nombre del participante responsable, el tema prioritario al que corresponde el protocolo, nombre de todos los colaboradores y alumnos, con descripción de funciones a realizar, adscripción, número de teléfono y dirección de correo electrónico, **firmada por todos, junto a su nombre**, sin excepción. Las firmas deben ser autógrafas y no imágenes insertadas. Se puede agregar una copia de la misma carta solicitud firmada por cada colaborador, alumno y participante.

e) Copia del **comprobante institucional de pago más reciente** del participante, responsable del protocolo.

f) En caso de que el protocolo de investigación esté recibiendo apoyo financiero de cualquier origen, se deberá agregar una **carta declaratoria** que **justifique** que el uso de los recursos solicitados a en esta convocatoria, será para rubros no cubiertos o que necesiten complementarse.

g) **Cronograma de actividades** del protocolo de investigación con programación máxima de 2 años, que incluya descripción de etapas y grado de avances semestrales, en la que se deberán especificar los productos entregables de cada etapa, resaltando los productos finales a entregar. Este cronograma constituirá el sustento para identificar el avance en el desarrollo de la propuesta y fecha probable de graduación del alumno.



h) **Informe de resultados preliminares o avances** que demuestren al menos 50 por ciento de avance de la propuesta de tesis.

**i) Documentos probatorios del alumno de maestría o doctorado:**

**1. Copia del último comprobanté escolar** emitido por la Entidad Académica en la que se efectúa el curso de maestría o doctorado en Ciencias de la Salud, que avale la inscripción y se identifique a la alumna o alumno vigente del programa de posgrado, y refiera tanto el ciclo académico como el nombre del tutor.

**2. Documento donde se identifique el título del protocolo**, que debe corresponder con el título del protocolo para el cual se están solicitando los recursos, avalado por la Entidad Académica en la que se efectúa el curso de maestría o doctorado en Ciencias de la Salud.

**3. Carta del tutor con el compromiso de graduar a la alumna o alumno** en un plazo no mayor a un año posterior al término del cierre de su ciclo académico.

**j) Documentos probatorios del alumno de especialidad médica:**

**1. Carta del responsable del Área de Educación de la Unidad Médica en donde se realizará la tesis**, en la que se indique su adscripción, la especialidad médica del alumno, la entidad académica que acredita la especialidad, el título del protocolo (que debe estar relacionado con el del protocolo para el que se solicitan los recursos), ciclo académico, fecha de conclusión de la residencia y el nombre del tutor.

**2. Carta del tutor con el compromiso de graduar al alumno(a) vinculado(a)** en un plazo no mayor al cierre de su ciclo académico.

**2.5** Los documentos completos y legibles, así como la solicitud completada deberán enviarse vía electrónica a partir **del 21 de julio al 25 de agosto de 2020 hasta las 17:00 horas** (no habrá prórrogas) a través de la convocatoria correspondiente habilitada en el SIRELCIS: <http://sirelcis.imss.gob.mx/> accediendo con nombre de usuario y contraseña.

**2.6** La o el solicitante será responsable de verificar, a través de su cuenta en SIRELCIS, durante las 48 horas siguientes a su envío, que su solicitud haya sido recibida adecuadamente y haya cumplido con los requisitos de esta convocatoria. **Cuando el envío se haya efectuado durante el último día del periodo de recepción, la o el solicitante pierde la opción de efectuar las correcciones que se les sugieren.**





### 3. DISPOSICIONES GENERALES

**3.1.** Si la solicitud de apoyo financiero y los documentos que la acompañan, no cumplen con todos los requisitos que marca la presente convocatoria, la solicitud no será aceptada para evaluación.

**3.2.** El ejercicio de los recursos deberá estar programado para un **periodo máximo de 2 años** a partir de su autorización.

**3.3.** El dictamen que emita la Coordinación de Investigación en Salud estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y será inapelable.

**3.4.** Los resultados finales se darán a conocer **a partir del 25 de septiembre del 2020**, por medio electrónico en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>.

**3.5.** La alumna, alumno o tutor responsable de cada propuesta a la que se le asigne apoyo financiero, deberá firmar una **carta compromiso** dirigida a la Coordinación de Investigación en Salud y al Fondo de Investigación en Salud, en la que se comprometa a: utilizar y administrar los recursos económicos de acuerdo a la propuesta autorizada, desarrollar el protocolo de investigación de forma responsable y ética, entregar los productos intermedios y finales que se describan en la solicitud, así como los informes ordinarios y extraordinarios, además de asumir el compromiso de otorgar el crédito Institucional y mencionar el financiamiento institucional recibido, en las publicaciones que se generen. *Lo anterior con en apego a la "NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos."*

La carta compromiso (con firma autógrafa del responsable del protocolo), deberá enviarse en formato digital a través del SIRELCIS en cuanto se publiquen los resultados de la presente Convocatoria, y en formato impreso al Fondo de Investigación en Salud al tramitar el convenio específico de financiamiento.

**3.6.** El tutor, la alumna o alumno responsable de cada propuesta a la que se le asigne apoyo financiero, deberá entregar un informe semestral del avance del protocolo en los meses de junio y diciembre, congruente con el cronograma de actividades propuesto, detallando el estado actual y/o justificación correspondiente sustentada con los documentos probatorios necesarios; deberá vigilar la conducción responsable de la investigación, incluida su



difusión, así como asegurar el adecuado resguardo de toda la información y documentos relacionados al protocolo de investigación y a su desarrollo, durante un periodo de al menos 10 años después de su conclusión. La información y los documentos deberán estar disponibles para revisión o auditoría en cualquier momento.

**3.7.** El incumplimiento en la entrega de los informes ordinarios o extraordinarios, así como la conducción irresponsable de la investigación, serán motivo de suspensión inmediata del ejercicio del financiamiento.

**3.8.** La o el solicitante beneficiado deberá entregar, copia del acta de grado del alumno y/o al menos un artículo publicado en revista (s) con Factor de impacto, de preferencia en cuartil 1 o 2 clasificado por Web of Science, donde se identifique el crédito al Instituto incluyendo el número de apoyo del financiamiento administrado por el Fondo de Investigación en Salud, para dar por terminado el financiamiento. La entrega de resultados finales después de 4 años de otorgado el financiamiento, se considerará fuera de tiempo y le impedirá al alumno o alumna de los cursos de maestría y doctorado en Ciencias de la Salud responsable, volver a concursar en otra convocatoria de financiamiento institucional, hasta que esta eventualidad haya sido resuelta. Al aceptar el financiamiento se compromete a cumplir este rubro.

**3.9.** El participante beneficiado, responsable del protocolo, deberá colocar en el o los artículos derivados del protocolo beneficiado, sus datos de adscripción incluyendo el nombre completo del **Instituto Mexicano del Seguro Social**.

**3.10.** El participante beneficiado, responsable del protocolo, tiene la responsabilidad de solicitar y mantener vigente el dictamen de reprobación anual por el CNIC o el CEI, según sea el caso, hasta la culminación del protocolo. En caso contrario se suspenderá el ejercicio del financiamiento hasta que se obtenga el dictamen.

## 4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 4.1. Consideraciones Generales:

**4.1.1** La evaluación de todos los expedientes de solicitud de apoyo financiero, será coordinada por un Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE), integrado por investigadoras e investigadores reconocidas (os) del Instituto, quienes no podrán estar ocupando cargos administrativos en las Áreas Directivas, ni Normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas, ni ser participantes de la actual convocatoria.



**4.1.2.** La evaluación de cada propuesta, tanto del protocolo de investigación como de los productos entregables, se llevará a cabo por al menos dos Investigadoras o Investigadores reconocidos en el área del conocimiento al que pertenezca la propuesta, previa asignación emitida por el GAEE.

**4.1.3.** El GAEE deberá emitir sus recomendaciones para la aceptación o rechazo de las propuestas con apego a las recomendaciones de las y los revisores y al "Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico a protocolos de investigación en salud que reciban apoyo financiero institucional" Clave 2810-003-004" ya los "Criterios de evaluación" que se señalan en el apartado 4.2 de esta Convocatoria. Cada reunión de trabajo deberá documentarse mediante minuta suscrita por todos los participantes.

**4.1.4.** Los integrantes del GAEE no podrán participar en las reuniones en las cuales se evalúen las solicitudes de apoyo financiero presentadas por un grupo de investigación del que formen parte.

## **4.2. Criterios de Evaluación**

**4.2.1.** La evaluación de cada propuesta participante estará basada en:

- I. Evaluación de la propuesta (90% de la calificación final)
- II. Evaluación cualitativa (10% de la calificación final)

### **I. Evaluación de la propuesta de investigación**

Se efectuará a partir de considerar si la propuesta contempla la creación de bases de datos, formación de bancos de muestras biológicas, implementación de nuevas tecnologías, refuerza la infraestructura en equipo, si cuenta con fondos concurrentes, la justificación de la investigación y su grado de avance, y si se trata de la continuación de una línea de investigación. La evaluación de originalidad, congruencia metodológica, trascendencia, factibilidad, impacto sobre la atención médica o prevención se realizará por pares expertos en el área.

### **II. Evaluación cualitativa**



Para la evaluación cualitativa, el GAEE hace una descripción de las fortalezas o debilidades del protocolo de tesis considerando la evaluación realizada por pares y el análisis de la propuesta que haga el mismo Grupo.

#### 4.3 Aplicación de los Criterios de Evaluación

**4.3.1.** La evaluación de cada propuesta se deberá efectuar de acuerdo con la categoría de participación.

**4.3.2.** Los protocolos que tengan recomendación de aceptado se ordenarán por categoría de participación de mayor a menor calificación, para destacar aquellas propuestas que puedan ofrecer un mayor beneficio para los derechohabientes del Instituto.

**4.3.3.** El GAEE entregará a la o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud la relación de las propuestas evaluadas por categoría de participación, con las recomendaciones de aceptado o rechazado de cada solicitud, junto con una hoja de evaluación que reúna los criterios señalados en esta Convocatoria.

#### 4.4. Distribución de los recursos

**4.4.1.** El Titular de la Coordinación de Investigación en Salud convocará a un Grupo Asesor conformado por representantes del Órgano Interno de Control, de la Unidad de Atención Médica, Unidad de Atención Primaria a la Salud, Dirección de Finanzas, Fondo de Investigación en Salud y Titular de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud para la validación y aprobación final del proceso de selección de las propuestas.

**4.4.2.** El Grupo Asesor podrá consultar en SIRELCIS la información de cada propuesta participante que considere pertinente para validar el proceso de evaluación de las solicitudes; así como de verificar la adecuada distribución de los recursos disponibles:

**a) Un apoyo único para tesis de especialidad médica** por \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

**b) Un apoyo único para tesis de maestría** por \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

**c) Un apoyo único para tesis de doctorado** por \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).



4.4.3. En caso de que el presupuesto de alguna de las categorías no se asigne, se valorará la reasignación a las categorías restantes.

4.4.4. La Coordinación de Investigación en Salud emitirá los dictámenes con sustento en esta convocatoria, en las recomendaciones del GAEE, del Grupo Asesor y en el presupuesto disponible.

4.4.5. Los dictámenes emitidos serán inapelables.

## 5. FORMALIZACION

5.1. Después de que los o las responsables de las propuestas que resulten beneficiadas hayan entregado la carta compromiso, como se refiere en el apartado 3.5 de esta convocatoria, deberán apegarse al *“Procedimiento para la formalización del convenio específico de financiamiento de protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social (2800-003-001)”*, para que se formalice la asignación de los recursos y al *“Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el Fondo de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (2800-003-002)”* para el ejercicio de los recursos, que **deberá de efectuarse en un plazo no mayor a 2 años** a partir de su autorización.

## 6. SITUACIONES NO PREVISTAS

6.1. En caso de presentarse circunstancias no previstas en esta convocatoria, o en los procedimientos institucionales *“2800-003-001 (Procedimiento para la formalización del convenio específico de financiamiento de protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social)”*, *“2800-003-002 (Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el fondo de investigación en salud del Instituto Mexicano del Seguro Social)”* y *“2810-003-004 (Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico a protocolos de investigación en salud que reciban apoyo financiero institucional)”*, que están disponibles en la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/normatividad/institucional>; la o él responsable del apoyo financiero deberá comunicarlo a la brevedad, mediante oficio, a la



o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicada en el 4to piso del edificio B la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México.

**6.2.** En el oficio que refiera alguna circunstancia no prevista deberá identificarse: descripción de la situación extraordinaria, la fecha en que se presentó, la afectación al desarrollo del protocolo de investigación, la convocatoria mediante la que se asignó el apoyo financiero, el nombre y la firma del investigador responsable; junto con todos los documentos que brinden evidencia o se consideren pertinentes.

**Ciudad de México, a 15 de julio del 2020.**

**Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco**  
Encargada del Despacho de la Unidad de  
Educación, Investigación y Políticas de  
Salud

**Dr. César Raúl González Bonilla**  
Titular de la Coordinación de Investigación  
en Salud